

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera.....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	56
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	60
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	61
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	63
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	65
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	75
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	77
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	78
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	79
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	81
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	81
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	84
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	105
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	107
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	108

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	110
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	112
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	122
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	124
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	125
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	126
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	128

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Municipio de Santa Catarina Ayometla, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Santa Catarina Ayometla y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Catarina Ayometla, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del Municipio de Santa Catarina Ayometla en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de Santa Catarina Ayometla, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Catarina Ayometla
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	25 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Santa Catarina Ayometla**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2878/2021	04 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME)
OFS/2654/2021	30 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2021 y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,578,098.32	23,861,610.40	24,526,304.07	18,785,744.26	76.6
FISM	7,644,359.00	7,484,438.69	7,480,081.13	6,360,047.96	85.0
FORTAMUN	6,347,491.44	6,521,253.07	6,520,257.17	5,228,432.44	80.2
TPG	0.00	199,202.56	199,202.66	199,202.66	100.0
FOAME	0.00	4,201,321.85	4,200,040.60	4,200,040.60	100
SUBTOTAL	35,569,948.76	42,267,826.57	42,925,885.63	34,773,467.92	81.0
PRODDER 2020	0.00	10.18	24,083.80	0.00	0.0
TOTAL	35,569,948.76	42,267,836.75	42,949,969.43	34,773,467.92	81.0

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 01 enero a 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	
IF y PIE	21,578,098.32	16,079,913.88	17,302,164.59	12,969,826.22	75.0
FISM	7,644,359.00	5,239,365.35	5,927,290.04	5,045,548.61	85.1
FORTAMUN	6,347,491.44	3,728,137.77	4,268,351.18	3,034,023.87	71.1
TPG	0.00	200,291.24	199,252.99	199,202.66	100.0
FOAME	0.00	4,201,319.75	4,200,040.60	4,200,040.60	100.0
SUBTOTAL	35,569,948.76	29,449,027.99	31,897,099.40	25,448,641.96	79.8
PRODDER 2020	0.00	10.18	24,083.80	0.00	0.00
TOTAL	35,569,948.76	29,449,038.17	31,921,183.20	25,448,641.96	79.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	41,413.14	
Derechos a recibir efectivo o equivalente	15,818.50	
Total de Activos Circulantes	57,231.64	
Activo No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	11,601,268.62	
Bienes muebles	4,417,404.48	
Activos intangibles	6,824.28	
Total de Activos No Circulantes	16,025,497.38	
Total del Activo		16,082,729.02
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,285,948.82	
Documentos por pagar a corto plazo	506,067.63	
Total de Pasivos Circulantes	1,792,016.45	
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total del Pasivo	1,792,016.45	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,290,712.57	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,265,165.59	
Resultado de ejercicios anteriores	5,025,546.98	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	14,290,712.57	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		16,082,729.02

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Santa Catarina Ayometla integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	169,440.00	153,345.00	-16,095.00	90.5
4	Derechos	883,659.93	563,389.54	-320,270.39	63.8
5	Productos	7,200.00	46,170.62	38,970.62	641.3
6	Aprovechamientos	8,400.00	3,117.00	-5,283.00	37.1
8	Participaciones y aportaciones	34,501,248.83	28,683,016.01	-5,818,232.82	83.1
Suman los Ingresos		35,569,948.76	29,449,038.17	-6,120,910.59	82.8

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	17,084,571.32	11,248,018.83	12,224,204.29	976,185.46	108.7
2000	Materiales y suministros	2,816,780.30	1,892,885.31	2,532,671.34	639,786.03	133.8
3000	Servicios generales	5,143,237.16	3,568,330.09	3,587,998.09	19,668.00	100.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,931,407.64	1,287,604.99	1,838,998.86	551,393.87	142.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	85,030.63	85,030.63	136,042.00	51,011.37	160.0
6000	Inversión pública	8,508,921.71	8,508,921.71	11,601,268.62	3,092,346.91	136.3
Suman los egresos		35,569,948.76	26,590,791.56	31,921,183.20	5,330,391.64	120.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-2,472,145.03**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Santa Catarina Ayometla integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Santa Catarina Ayometla durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 47 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$16,079,913.88**, devengaron **\$17,302,164.59**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,682,212.71**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** no cuenta con manuales de procedimientos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por concepto de finiquitos y por escaneo de la cuenta pública, no obstante, se observa que el Municipio omitió presentar documentación comprobatoria y justifica de los pagos realizados. Monto Observado. \$174,419.01 (C.F. PDP-2,5)
- Realizaron pagos por diversos gastos relacionados con ayudas sociales, remuneraciones adicionales y especiales y otras prestaciones sociales y económicas, solicitando mediante requerimiento al municipio (2021 -2024) pólizas de registro y documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, el Municipio en respuesta informo que no se encontró información en los archivos físicos de la cuenta pública del Municipio. Monto Observado. \$1,101,833.73 (C.F. 1° PDP-4)
- Realizaron pago a proveedor por concepto de renta de FOTOCOPIADORA; se detectó falta de documentación justificativa del gasto, ya que solo integran comprobante fiscal digital (CFDI). Monto Observado \$47,420.39 (C.F. PDP-6)
- Se detectó la comprobación de gastos de la Directora del DIF Municipal, entre los que se identificó el arrendamiento de una Multifuncional modelo M2640dn, detectándose que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto. Monto Observado \$6,960.00. (C.F. PDP-7).
- Realizaron pago a proveedor por concepto de renta de automóvil para presidente por 29 días, detectándose falta de documentación justificativa consistente en: acta de autorización de cabildo, documentación que acredite y justifique la necesidad de arrendar el equipo de transporte, constancia de situación fiscal actualizada del proveedor, así mismo, el contrato no establece lugar y fecha. Monto Observado \$33,135.06. (C.F.1° PDP-13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pagos por \$651,016.51, por concepto de finiquitos por terminación de la relación laboral del ejercicio 2021, no obstante, se observa que el Municipio omite presentar el comprobante fiscal por internet CFDI de cada finiquito. (C.F. PRAS-3)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio no presentó el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, por lo que no se pudo comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de compensación a funcionarios de elección popular, dichas compensaciones no son procedentes, debido a que omiten presentar presupuesto de egresos autorizado, las compensaciones no están consideradas en tabulador, se identificó incremento en la asignación global del capítulo 1000 y se identificaron comprobantes fiscales digitales (CFDI) cancelados. Monto Observado \$387,582.04 (C.F. PDP-3)
- Realizaron pago a proveedor por servicios de cajas para vehículos, detectándose como improcedente derivado de que se detectaron irregularidades entre las que destacan: costo de la refacción mayor al costo de la unidad, cotizaciones sin fecha, precios elevados en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

comparación con otros proveedores, no presentan diagnósticos de las fallas que presenta la unidad. Monto Observado \$33,112.00 (C.F. PDP-8)

- Realizaron pagos a proveedores por concepto de adquisiciones de cubrebocas y gel antibacterial, determinándose como improcedente debido a que se identificaron inconsistencias entre las que destacan: falta de documentación justificativa, errores en los CFDI´s en cuanto a los datos del municipio y precios elevados en los artículos adquiridos. Monto Observado \$150,695.00. (C.F. PDP-9,10)
- Realizaron pago a proveedor por concepto de centro de carga, interruptores y una zapata, como ayuda social a una institución, solicitada por parte de la sociedad de padres de familia de escuela primaria, sin embargo, se detectaron irregularidades entre las que destacan: solicitud de apoyo firmada únicamente por una persona, omisión de integrantes de la sociedad de padres de familia, evidencia fotográfica mínima y poco visible, la requisición no indica el destino y aplicación. Monto Observado \$13,630.00. (C.F. PDP-11)
- Realizaron pago a proveedor por concepto de adquisición de equipo de cómputo y reparación de antenas de radio de seguridad pública y torre arriostrada, de seguridad pública, detectándose como improcedente debido a diferentes inconsistencias entre las que destacan: equipos de cómputo no encontrados, omisión de comprobante fiscal digital, mantenimiento con costo mayor al valor de la torre y falta de documentación justificativa. Monto Observado \$135,239.00. (C.F. PDP-12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el día 4 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$ 23,409.00.

- Realizaron pagos a proveedor por adquisición de servicio de coffe break y alimentos, detectándose improcedente derivado de las siguientes inconsistencias: falta de documentación justificativa, evidencia fotográfica mínima, error de datos del municipio en los comprobantes fiscales digitales, adquisición realizada con proveedor fuera de estado y precios elevados. Monto Observado \$201,046.20. (C.F. PDP-14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pagos a proveedor por concepto de servicios de sanitización y cursos de capacitación, se detectó que este es improcedente derivado de que, se identificaron diversas irregularidades entre las que destacan: incumplimiento en el procedimiento de adjudicación, contratos incompletos, evidencia fotográfica repetida, falta de documentación justificativa y el proveedor no demostró tener los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios que oferto al municipio. Monto Observado \$574,500.00 (C.F. PDP-15)
- Realizaron pagos a proveedor por adquisición de transformador, mantenimiento de pozo de agua potable, cambio de aparta rayos y sistema a tierra del transformador, detectándose como improcedentes derivado de que se identificaron irregularidades entre las que destacan: falta de documentación justificativa, incumplimiento del procedimiento de adjudicación y de acuerdo a cuestionarios aplicados se constató que algunos trabajos no fueron realizados. Monto observado. \$312,200.00 (C.F. PDP-16).
- Realizaron pagos a proveedor por la adquisición de combustible suministrado a unidades vehiculares, detectándose como improcedente debido a irregularidades detectadas entre las que destacan: falta de documentación justificativa, transferencia no realizada al proveedor, suministro de combustible a unidades sin funcionar y que no son propiedad del municipio. Monto Observado \$261,195.00 (C.F. 1º PDP-17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el día 4 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$ 21,625.00.

- Realizaron pagos a proveedor por la adquisición de material de limpieza, papelería, agua y material anticovid, sin embargo, se detectaron precios elevados e inconsistencias entre las que destacan: falta de documentación justificativa, incumplimiento del procedimiento de adjudicación, faltante de folios en cuenta publica y el proveedor no demostró tener la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$188,674.02 (C.F. PDP-18)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 31 de agosto de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, subcuenta 2.1.1.7.2.1.12 2021 Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo el cual el municipio no tiene recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para efectuar su pago. Monto Observado \$105,605.26 (C.F. PDP- 1)
- La balanza de comprobación al 30 de agosto de 2021 registra en la cuenta de pasivo 2021 otros documentos por pagar a corto plazo un saldo por \$244,881.77, obligaciones que omitieron liquidar al finalizar la administración 2017-2021, cabe mencionar que el municipio tenía solvencia para realizar el pago de las obligaciones. (C.F. PRAS-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- Se identificaron bienes muebles del convenio de coordinación del programa de cultura del agua celebrado entre (COEPRIST), (CONAGUA) y el Municipio de Santa Catarina Ayometla, de los cuales se realizó su inspección física, sin embargo, no fueron exhibidos y localizados. (C.F. PDP-19)

- Se realizó la inspección física a los bienes muebles del Municipio, observándose un faltante de nueve bienes muebles. (C.F. PDP-20).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, no garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a la obra, con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número GC-2021-002 "Rastreo con moto conformadora", destacando el concepto de rastreo con maquinaria en caminos, por \$25,312.90 (C.O. 1º PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$25,312.90 (C.O. PDP 1º 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra con número GC-2021-002, por un monto de \$261,299.59, el municipio presentó Fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$5,239,365.35**, devengaron **\$5,927,290.04**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$490,541.52**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y conceptos de obra pagados no ejecutados** .

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** no cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2021.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivos 2.1.1.3.1.12 Proveedores de Inversión Publica 2021 un saldo por \$697,428.07, mismos que al término de la administración 2017- 2021 no fueron cancelados. (C.F. R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-010, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-019, FISM-2021-058-020, FISM-2021-058-021, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-042, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$3,578,180.26, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-010, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-019, FISM-2021-058-020, FISM-2021-058-021, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, FISM-2021-058-033, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-042, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$5,045,334.01, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-043, por un monto de \$417,462.40, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-010, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

019, FISM-2021-058-020, FISM-2021-058-021, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, FISM-2021-058-033, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-042, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$5,045,334.01, presentan carta de renuncia al anticipo.

- Las obras con número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-010, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-019, FISM-2021-058-020, FISM-2021-058-021, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, FISM-2021-058-033, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-042, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$5,045,334.01, garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-010, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-019, FISM-2021-058-020, FISM-2021-058-021, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, FISM-2021-058-033, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-042, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$5,045,334.01, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-010, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-019, FISM-2021-058-020, FISM-2021-058-021, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, FISM-2021-058-033, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-040, FISM-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2021-058-041, FISM-2021-058-042, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$5,045,334.01, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

- La obra por contrato, con número FISM-2021-058-013, por un monto de \$307,245.84, omite presentar transferencias y estado de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.O. 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar la observación, (C.O. PRAS 1º 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-019, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-016, FISM-2021-058-034, FISM-2021-058-017, FISM-2021-058-032 y FISM-2021-058-033, destacando los conceptos de suministro y colocación de adocreto hexagonal, suministro y tendido de tupo ADS de 10”, tubo ADS de 12”, tubo ADS de 30”, suministro y colocación de adocreto tipo tulipán y formación de base hidráulica, por \$196,696.10 (C.O. 1º PDP - 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM-2021-058-006, FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-014, FISM-2021-058-025, FISM-2021-058-032, y FISM-2021-058-040, destacando los conceptos de cinturón de concreto simple, limpieza general de la obra, relleno de material producto de la excavación, relleno y compactación de cepas, corte de terreno tipo II, carga y acarreo con medios mecánicos, formación de base hidráulica, suministro y colocación de adocreto hexagonal, relleno de zanjas, excavación en zanjas, suministro y colocación de boya metálica, y construcción de línea de media tensión, por \$162,864.45 (C.O. 1º PDP - 3, 4, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$72,223.64 (C.O. PDP 1° 3, 4, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$60,113.84 (C.O. PDP 1° 10, 12, 13)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM-2021-058-009, FISM-2021-058-013, FISM-2021-058-025 y FISM-2021-058-032, destacando los conceptos de tala de árbol de 15 a 40 cm, suministro tendido y compactado de tepetate, pintura de esmalte tráfico pesado, colocación de drenaje sanitario con tubería de 12", obra de drenaje complementaria de piedra braza, y construcción de sifón hidráulico por \$185,360.64 (C.O. 1° PDP – 8, 9, 11, 16, 17, 19)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$178,462.29 (C.O. PDP 1° 8, 9, 11, 16, 19)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra pública en la obra número FISM-2021-058-006 y FISM-2021-058-009, destacando los conceptos de suministro y colocación de adocreto y suministro y colocación de brocal y tapa de concreto, por \$12,813.29 (C.O. 1° PDP – 1, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$12,813.29 (C.O. PDP 1° 1, 5)

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en la obra número FISM-2021-058-009, por \$256,420.10 (C.O. 1° PDP – 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$612,868.24, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número FISM-2021-058-040, FISM-2021-058-041, FISM-2021-058-043, FISM-2021-058-045, por un monto de \$612,868.24, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$3,728,137.77**, devengaron **\$4,268,351.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$581,030.60**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** no cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Santa Catarina Ayometla abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago a proveedor por concepto de servicios de capacitación a policías del Municipio, se detectó que este es improcedente derivado de las siguientes inconsistencias: falta de documentación justificativa, un CD de evidencia del curso, sin embargo, este se encuentra vacío, no hay evidencia de la relación del ponente con el proveedor, anexan listas de asistencia, pero no integran identificaciones oficiales para verificar las firmas. Monto Observado \$232,000.00 (C.F. PDP-1).
- Realizaron pago a proveedor por la adquisición de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público, detectándose como improcedente derivado de que omiten integrar documentación justificativa, así mismo, no se identificó el uso y/o destino de diverso material adquirido. Monto Observado \$73,776.00 (C.F. PDP-2)
- Realizaron pagos a proveedor por el suministro de combustible a unidades vehiculares del Municipio, detectándose como improcedente debido a que, el combustible se le realizó a unidades vehiculares en mal estado físico y funcional. Monto Observado \$249,895.00. (C.F. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido el día 4 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$39,780.00.

- Realizaron pago a proveedor por concepto de reparación de radios móvil de seguridad, detectándose como improcedente derivado de que, se identificaron irregularidades entre las que destacan: omisión de requisiciones, bitácoras y cotizaciones, así mismo, se identificó que algunos radios no fueron entregados en el procedimiento de entrega – recepción, mismos a los cuales se les había dado mantenimiento. Monto Observado **\$63,509.60** (C.F. PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de derechos de agua potable al "Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, se observa el pago de actualizaciones y recargos por \$1,630.00 por el entero extemporáneo del pago del periodo, resultando improcedente debido a que es responsabilidad del tesorero municipal el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales. Monto Observado \$1,630.00 (C.F. PDP-5)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de agosto del ejercicio 2021, la cuenta de pasivo "Proveedores de Bienes y Servicios", registra un saldo de \$273,234.83, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al 31 de agosto del ejercicio 2021, cabe mencionar que el municipio contaba con solvencia para cumplir con sus obligaciones. (C.F. R-1)
- Al 31 de agosto de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, subcuenta 2021 2.1.1.7.2.1.12 y 2.1.1.7.3.2.12 Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 10% ISR Honorarios, con un saldo de \$37,503.24, del cual el municipio debió realizar el pago correspondiente. (C.F. R-2)
- La balanza de comprobación al 30 de agosto de 2021 registra en la cuenta de pasivo 2021 otros documentos por pagar a corto plazo un saldo por \$258,012.86 obligaciones que omitieron liquidar al finalizar la administración 2017-2021. (C.F. R-3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento no adquirió bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, (C.O. 1º PRAS – 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago realizado a la obra, con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Los pagos realizados a la obra, con número FFM-2021-001 "Rehabilitación de alumbrado público", por un monto de \$871,369.99, cumple con los volúmenes estimados, asimismo no presenta vicios ocultos y se ejecutó de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios
- La obra con número FFM-2021-001, por un monto de \$871,369.99, el municipio presentó Fianza de Vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de \$**200,291.24**, devengaron \$**199,252.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Santa Catarina Ayometla no cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago a proveedor de \$63,000.00, por concepto de proyecto acciones de igualdad de oportunidades para las mujeres del municipio, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistentes en: evaluaciones, encuestas de satisfacción, constancias por el curso presentado, medios de comunicación y/o difusión, entre otras. (C.F. SA-1)
- Realizaron pago por \$10,054.99 a proveedor por concepto de adquisición de papelería, se determina como improcedente el importe de \$8,345.00 debido a que no hay evidencia del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en: evidencia de la ministración de los materiales, constancia de situación fiscal del proveedor, así mismo, la evidencia fotográfica son imágenes de internet. (C.F. SA-2)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verifico que la documentación comprobatoria del gasto del fondo TPG se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizo el pago de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio con recursos de este fondo no adquirió bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio no ejercicio obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME)

Del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME), de un presupuesto recibido de \$4,201,319.75, devengaron \$4,200,040.60; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$210,758.98, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Santa Catarina Ayometla no cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, atendiendo a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Municipio realizo el pago de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles con recurso de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados a las obras, con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, destacando los conceptos de suministro y colocación de adocreto hexagonal, formación de base hidráulica, y construcción de guarniciones de concreto, por \$200,231.88 (C.O. 1º PDP - 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FOAM-2021-058-001 y FOAM-2021-058-002, destacando los conceptos de acarreo en camión con material mixto, suministro y colocación de tubería corrugada y carga y acarreo en camión en kilómetros subsecuentes, por \$32,853.72 (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$20,117.33 (C.O. PDP 1º 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/097/2022 de fecha 20 de abril del 2022 y recibido el 21 de abril del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$2,209.30 (C.O. PDP 1º 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número FOAM-2021-058-001, FOAM-2021-058-002 y FOAM-2021-058-003, por un monto de \$4,200,000.00, el municipio presentó Fianza de Vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,276,252.74	0.00	1,276,252.74
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	54,380.39	0.00	54,380.39
Pago de gastos improcedentes	2,148,644.90	84,814.00	2,063,830.90
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	763,174.02	0.00	763,174.02
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas (Para término de administración)	105,605.26	0.00	105,605.26
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	396,927.98	0.00	396,927.98
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	221,031.08	179,977.01	41,054.07
Conceptos de obra pagados no ejecutados	185,360.64	178,462.29	6,898.35
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	12,813.29	12,813.29	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	256,420.10	0.00	256,420.10
Total	5,420,610.40	456,066.59	4,964,543.81

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$4,964,543.81**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Santa Catarina Ayometla y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)
<ul style="list-style-type: none"> De la obra FFM-2021-001, el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,948.44, el contrato se formalizo por \$\$871,369.99 por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.0 1º PRAS 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos No subsanados) .	1,459,122.85	0.00	1,459,122.85
Total	1,459,122.85	0.00	1,459,122.85

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando dicho proveedor no se cuenta con la capacidad, ni infraestructura para ofrecer su servicio.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor corresponde a un giro diferente, concluyendo que su domicilio fiscal es prestado, así mismo no tiene personal a su cargo y jamás firmó un contrato con el municipio. (1 caso no subsanado) (C.F. PEFCF-2)	574,500.00	0.00	574,500.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor, observando que no se cuenta con la capacidad, ni infraestructura para ofrecer su servicio, ya que es un domicilio particular, sin apariencia de negocio. (1 caso no subsanado) (C.F. PEFCF-3)	188,674.02	0.00	188,674.02
Total	763,174.02	0.00	763,174.02

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Santa Catarina Ayometla

Variaciones del Patrimonio

Del 1° de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles	4,281,362.48	136,042.00	0.00	4,417,404.48
Muebles de oficina y estantería	278,228.31	76,618.00	0.00	354,846.31
Muebles, excepto de oficina y estantería	122,146.99	0.00	0.00	122,146.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	914,801.39	59,424.00	0.00	974,225.39
Otros Mobiliarios y equipos de Administración	100,483.20	0.00	0.00	100,483.20
Equipos y aparatos audiovisuales	4,110.01	0.00	0.00	4,110.01
Cámaras y fotográficas y de video	507,937.15	0.00	0.00	507,937.15
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,640.00	0.00	0.00	4,640.00
Equipo médico y de laboratorio	204,264.00	0.00	0.00	204,264.00
Vehículos y equipo terrestre	1,241,002.82	0.00	0.00	1,241,002.82
Otros equipos de transporte	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00
Equipo de defensa y seguridad	355,015.00	0.00	0.00	355,015.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	96,802.00	0.00	0.00	96,802.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	168,008.39	0.00	0.00	168,008.39
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	25,266.99	0.00	0.00	25,266.99
Herramientas y máquinas – herramientas	74,479.84	0.00	0.00	74,479.84
Otros equipos	118,451.40	0.00	0.00	118,451.40
Bienes artísticos, culturales y Científicos	57,624.99	0.00	0.00	57,624.99
Intangibles	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Total	4,288,186.76	136,042.00	0.00	4,424,228.76

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$136,042.00**, por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$76,618.00** y equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$59,424.00**.

El monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$4,424,228.76** no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$16,025,497.38** que muestra el estado de situación financiera debido al saldo de las construcciones en proceso por **\$11,601,268.62** que al 30 de agosto de 2021, el municipio no registró a la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del municipio de **Santa Catarina Ayometla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	108.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$81.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	38.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	36.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,226.00
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	24
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	37.5%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	62.5%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	34.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** ejerció el 108.4% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** tuvo una autonomía financiera del 2.6% ya que el 97.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$81.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.2%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** erogó el 38.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 36.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** invirtió 1,226.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 24 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 37.5% se encontraron terminadas y el 62.50% se encontraron en proceso.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** solventó únicamente 38 de las 111 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.7 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 16 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,893 habitantes por unidad vehicular, contó con 5 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	75% disminuyó el número de delitos al pasar de 12 en 2020 a 3 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la implementación de mecanismos de control interno
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	4 oficiales de policía presentaron el permiso de portación de arma de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 16 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.7 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 5 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 54.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 11 patrullas; sin embargo, el municipio no presentó la justificación de la disminución ni el programa de mantenimiento de las patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 75%, al pasar de 12 en 2020, a 3 en 2021, presentaron solo 4 oficiales de policía el permiso de portación de armas de fuego. No obstante que el municipio no justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y permiso de portación de armas de fuego.

(A.D. S.P. R, 1, 2 Solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10 habitantes por lámpara; siendo 9,463 habitantes y 976 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$399,542.20 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño fue \$618,674.00.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	37.2% disminución en el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$42.6 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 976 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 10 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$399,542.20, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, se identificó variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; sin embargo, el municipio no presentó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

la aclaración de dicha diferencia; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se disminuyó en 37.2% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$42.6 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	Presentó la implementación de mecanismos de control interno
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	Presentó la implementación de mecanismos de control interno

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio no acreditó el registro de la generación de toneladas de residuos sólidos por parte de la población; lo que significó no conocer los kilogramos por mes por cada habitantes del municipio, ni las actividades que llevó a cabo para cumplir con el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos, tampoco demostró la programación y resultados de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, Sin embargo, por falta de información presentó la implementación de mecanismos de control interno para el registro, control y resguardo de datos generados por residuos sólidos en el municipio.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	1,239 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura del 55.9% respecto de las 2,215 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	2 usuarios de uso comercial registradas, con una cobertura del 18.2% en relación a los 11 establecimientos contados por el INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	55.3% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 2,775 2020, a 1,241 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	99.6% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$52,418.00 en 2020 a \$104,652.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 2,215 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,239 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura del 55.9%; con relación a los usuarios comerciales el padrón considera 2 usuarios de uso comercial, al respecto, el ayuntamiento registró una disminución del 55.3% en el número de usuarios; sin embargo, la recaudación incrementó 99.6% al pasar de \$52,418.00, en 2020 a \$104,652.00; asimismo, el municipio acreditó la implementación de mecanismos adecuados de control interno para el registro, control y resguardo de datos del servicio de agua potable.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 0.9%, al pasar de un total de 2,450 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 2,472 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 57.7% siendo que la recaudación 2021 fue de \$153,345.00 y la parte proporcional en 2020 de \$97,180.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para esta auditoría fue \$153,345.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incremento considerable al pasar de 618 cuentas pagadas en 2020 a 2,377 cuentas en 2021.

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,146 cuentas de predios urbanos y 1,326 de predios rústicos, dando un total de 2,472 registros, lo que representó un incremento de 0.9% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, registró un incremento de 57.7% en el monto recaudado al pasar de \$97,180.00, en 2020 a \$153,345.00, en 2021, lo que se debió al aumento en el número de cuentas cobradas; el ayuntamiento presentó la implementación de mecanismos de control interno para registrar, control y resguardar la información generada del pago de los contribuyentes

(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	6 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias, dando un 37.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	66.6% de participación en las comisiones.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditaron la información .
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditaron la información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 6, lo que significó el cumplimiento del 37.5%; sin embargo, no presentaron el calendarios de sesiones en la primera acta de cabildo; asimismo, No acreditaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades; ni los regidores acreditaron su participación en la constitución de las 9 comisiones establecidas en normatividad, solo constituyeron 6, también no presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	Presentó la implementación de mecanismos de control interno
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	Presentó la implementación de mecanismos de control interno para la actualización del inventario

El síndico, para el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, No acreditó llevar a cabo la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, participo en la protección y control del patrimonio municipal, Solo cumplió con la integración a los comités de adquisiciones y obras públicas; sin embargo, no acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento. El municipio acreditó la implementación de mecanismos de control interno para registrar, controlar y resguardar los datos e información generada en la sindicatura.

(A.D. S. R, 1 y 2 Solventada).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 3 presidentes de comunidad asistieron a las 6 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega de la cuenta pública y el programa de obras

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditaron información

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 3 presidentes de las comunidades que integraron el municipio informaron de su asistencia a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; asimismo, acreditaron la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos; además, demostraron la presentación del programa de obras, sin embargo, no presentaron la entrega del informe de su gestión y administración, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. P. C. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 45, 85 fracción I y II, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 16, 23, 27, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), III, 42, 43, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 96 párrafo 1, 76 fracción VII, 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 4, 5, 29 del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 13 fracción V de la Ley de disciplina Financiera
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 12, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V y VI, XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 76 fracción II, 87,91 segundo párrafo, 93 segundo párrafo 99, 101 y 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28 fracción XI, 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 89, 271 fracción V, 272, 288, 291, 294 fracción IV, V, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 17 y 11, 27, 35 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción II, 20 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Santa Catarina Ayometla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	6	25	5	4	44	4	3	25	5	4	41
Obra Pública	0	0	46	2	0	48	0	0	25	1	0	26
Desempeño	17	0	0	0	0	17	4	0	0	0	0	4
Total	21	6	71	7	4	109	8	3	50	6	4	71

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Santa Catarina Ayometla, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Catarina Ayometla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Santa Catarina Ayometla, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas, las dos en tiempo.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **15.55** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** se identificó **1** caso de incumplimiento.

- IV. **Casos de nepotismo:** no se identificó ningún caso.

- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de servidores públicos.

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **61.90** por ciento del total emitidas.

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **29.58** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **14.29** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre
	Autorizado/ Inicial	Recibido 31 agosto al 31 diciembre	Devengado 31 agosto al 31 diciembre	31 agosto al 31 diciembre	e=
	(a)	(b)	(c)	(d)	(d/c)*100
IF y PIE	21,578,098.32	7,780,609.94	7,224,089.15	5,815,918.04	80.5
FISM	7,644,359.00	2,245,073.34	1,552,791.09	1,314,499.35	84.7
FORTAMUN	6,347,491.44	2,793,115.30	2,251,905.99	2,194,408.57	97.4
TOTAL	35,569,948.76	12,818,798.58	11,028,786.23	9,324,825.96	84.5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Santa Catarina Ayometla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	796,516.26	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	673,235.84	
Total de Activos Circulantes	1,469,752.10	
Activo No Circulante		
Bienes muebles	5,619,575.99	
Activos intangibles	15,269.08	
Total de Activos No Circulantes	5,634,845.07	
Total del Activo		7,104,597.17
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,126,233.40	
Documentos por pagar a corto plazo	288,290.96	
Total de Pasivos Circulantes	1,414,524.36	
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total del Pasivo	1,414,524.36	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
	0.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	664,525.63	
Resultados de ejercicios anteriores	5,025,547.18	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,690,072.81	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		7,104,597.17

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Santa Catarina Ayometla integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	169,440.00	153,345.00	31,525.00	184,870.00	15,430.00	109.1
4	Derechos	883,659.93	563,389.54	347,838.46	911,228.00	27,568.07	103.1
5	Productos	7,200.00	46,170.62	3,020.89	49,191.51	41,991.51	683.2
6	Aprovechamientos	8,400.00	3,117.00	1,230.00	4,347.00	-4,053.00	51.8
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	34,501,248.83	28,683,016.01	12,435,184.23	41,118,200.24	6,616,951.41	119.2
Suman los Ingresos		35,569,948.76	29,449,038.17	12,818,798.58	42,267,836.75	6,697,887.99	118.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia e=(a-d)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	17,084,571.32	12,224,204.29	5,378,471.90	17,602,676.19	-518,104.87	103.0
2000	Materiales y suministros	2,816,780.30	2,532,671.34	1,142,369.89	3,675,041.23	-858,260.93	130.5
3000	Servicios generales	5,143,237.16	3,587,998.09	1,464,444.58	5,052,442.67	90,794.49	98.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,931,407.64	1,838,998.86	282,902.98	2,121,901.84	-190,494.20	109.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	85,030.63	136,042.00	1,210,616.31	1,346,658.31	-1,261,627.68	1583.7
6000	Inversión pública	8,508,921.71	11,601,268.62	1,549,980.57	13,151,249.19	-4,642,327.48	154.6
Suman los egresos		35,569,948.76	31,921,183.20	11,028,786.23	42,949,969.43	-7,380,020.67	120.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-2,472,145.03** **1,790,012.35** **-682,132.68**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Santa Catarina Ayometla integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Santa Catarina Ayometla durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$7,780,609.94**, devengaron **\$7,224,089.15**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$453,468.30**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos de gastos improcedentes, pagos de gastos en exceso, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

- El Director de Obras Públicas del municipio, una vez analizada la documentación se emitió oficio número OFS/2394/2021 y OFS/0210/2021, signado por la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, **informando que no cumple con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, aun cuando, cuenta con Título y Cédula Profesional**, sin embargo, tiene observaciones definitivas, por lo que al considerar que se trata de actos consumados que no pueden ser corregidos. (C.O. 1º PRAS – 1, 2)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Santa Catarina Ayometla** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio de **Santa Catarina Ayometla** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se identificó el pago por concepto de multifuncional XEROX, se detectó que el gasto carece de evidencia consistente en: requisición o solicitud del área, contrato por la adquisición de bienes muebles y cotizaciones. Monto Observado \$12,794.09 (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$12,794.09.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se observan 16 partidas con subejercicio presupuestal por \$674,729.71, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se identificó un pago por el concepto de renta de iluminación para el mes patrio, se detectó que el gasto resulta improcedente debido a que el municipio pudo haber adquirido iluminación que formaría parte del patrimonio del municipio, así mismo omitieron integrar acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que soporte por el servicio contratado, para constatar que se rigen bajo los principios o criterios de eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Monto Observado \$150,000.01 (C.F. PDP-1).
- Se detectó el pago por concepto de papelería, toners, tintas y servicio de mantenimiento a equipos de cómputo e impresoras, del análisis realizado por la adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de oficina del municipio, en los ejercicios de su administración y en relación con las erogaciones realizadas por la administración, resulta que las erogaciones de la partida en la actual administración se incrementaron lo que resulta improcedente. Monto Observado. \$279,617.80 (C.F. PDP-5)
- De la revisión efectuada al pago de nómina del periodo septiembre - diciembre 2021 y en relación a los sueldos autorizados en el mismo ejercicio 2021 del periodo enero-agosto, se observa que el municipio no se ajustó a los criterios de "eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia", debido a que se detecta que los puestos en el tabulador de sueldos de enero - agosto 2021 no coinciden con el tabulador autorizado en el periodo de octubre-diciembre 2021. Monto Observado. \$3,273,878.90 (C.F. PDP-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$3,273,878.90.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, subcuenta 2.1.1.7.2.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

un saldo de retenciones realizadas en el mes de diciembre, el municipio no tiene liquidez y solvencia financiera para efectuar su pago. Monto Observado \$150,047.47. (C.F. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$150,047.47.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, se observa que la cuenta de pasivo "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo, registrado en la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, correspondientes al periodo enero-agosto 2021, mismos que la administración 2021-2024 incumplió con el pago de las obligaciones que estaban garantizados con las ministraciones del mes de agosto. Monto Observado \$285,117.76. (C.F. PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$261,267.27.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de pasivo Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo registra un saldo de \$192,237.37 correspondiente al periodo septiembre-diciembre de 2021, cabe mencionar que el municipio no tiene recursos disponibles suficientes para realizar el pago de la obligación. (C.F. PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se verificó que las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se identificó la adquisición del vehículo marca FIAT tipo DUCATO CARGO VAN 15 M3 2021 con conversión de ambulancia, unidad que no se encuentra dada de alta al Patrimonio del Municipio por el costo total, siendo \$1,370,924.46, debido a que el Municipio únicamente registro \$685,462.23 que es el monto proporcional, además, omiten anexar el comprobante fiscal digital que acredita la propiedad del vehículo de atención pre-hospitalaria y endosada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala a favor del Municipio de Santa Catarina Ayometla. (C.F. PRAS-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra con número GC 21-58-003, por un monto de \$64,439.14, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El Gobierno Municipal no ejecuto obra por la modalidad de contrato.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Gobierno Municipal no ejecuto obra por la modalidad de contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no ejecuto obra por la modalidad de contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no ejecuto obra por la modalidad de contrato.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Gobierno Municipal no ejecuto obra por la modalidad de contrato.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no ejecuto obra por la modalidad de contrato.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número GC 21-58-003, por un monto de \$64,439.14, el municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar los trabajos.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra GC 21-58-003, destacando el concepto de rastreo con moto conformadora, por \$7,761.75 (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/PRESIDENCIA/119/2022 de fecha 09 de mayo del 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$7,761.75 (C.O. PDP 1º 1, 2, 3)

- La obra con número GC 21-58-003, por un monto de \$64,439.14, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$2,245,073.34**, devengaron **\$1,552,791.09**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$67,464.26**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Santa Catarina Ayometla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectaron pagos por concepto de honorarios por elaboración de proyectos ejecutivos, sin embargo, el gasto resulta improcedente, debido a que no justifica la necesidad del servicio toda vez que municipio cuenta con 4 personas adscritas a la Dirección de Obras Públicas quienes devengaron sueldos y otras prestaciones por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Monto Observado \$67,464.26 (C.F. PDP-1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivos 2.1.1.3.1.11 Proveedores de Inversión Pública 2021 un saldo por \$368,846.87 mismos que al término del ejercicio no fueron pagados. (C.F. R-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. 1º SA – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O. 1º SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago realizado a las obras, con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- De la obra, devengada con número FISM21-58-002 "Pavimento de adoquín", por un monto de \$277,003.75, se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, destacando el concepto de pavimento de adocreto hexagonal, por \$16,412.43 (C.O. 1º PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FISM21-58-001, destacando los conceptos de banqueta de concreto, limpieza general de obra, carga y acarreo de material y despalme con medios manuales en terreno, por \$51,862.76 (C.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/119/2022 de fecha 09 de mayo del 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$51,862.76 (C.O. PDP 1º 1, 2, 3, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM21-58-001 y FISM21-58-005, destacando los conceptos de demolición por medios mecánicos y demolición de caseta, por \$6,352.36 (C.O. 1º PDP – 5, 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8s/PRESIDENCIA/119/2022 de fecha 09 de mayo del 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$6,352.36 (C.O. PDP 1º 5, 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número FISM21-58-001, FISM21-58-002, FISM21-58-005, FISM21-58-006, por un monto de \$1,247,249.69, el municipio presentó Fianza de Vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios, de un presupuesto recibido de \$**2,793,115.30**, devengaron \$**2,251,905.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Santa Catarina Ayometla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio realizó pagos a 15 elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la Plataforma de evaluación y 2 elementos que no aprobaron la evaluación de control y confianza, incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$434,636.70 (C.F. PDP-1) (C.F. Reclasificada a PRAS-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente para solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$434,636.70 (C.F. PDP-1) siendo reclasificada a (C.F. PRAS-3) debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, subcuenta 2.1.1.7.2.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo por \$8,190.41, del cual el municipio tiene liquidez financiera para efectuar su pago. (C.F. PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número 8S/135/PRESIDENCIA/2022/1s.7 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el día 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se identificó la adquisición de la unidad vehicular hilux doble cabina Toyota 2022, por un costo de \$451,800.00 y de este solo se realizó el pago del cincuenta por ciento por \$225,900.00, así mismo, omiten integrar diversa documentación justificativa del gasto. (C.F. PRAS-2)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio de Santa Catarina Ayometla no ejecuto Obra Pública con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	12,794.00	12,794.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,925,979.87	3,708,515.60	217,464.27
Pago de gastos en exceso	279,617.80	0.00	279,617.80
Deudores Diversos Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	285,117.76	261,267.27	23,850.49
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	150,047.47	150,047.47	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	59,624.51	59,624.51	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	6,352.36	6,352.36	0.00
Total	4,719,533.77	4,198,601.21	520,932.56

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$520,932.56**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Santa Catarina Ayometla y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiros de recursos en partidas presupuestales al cierre de la administración (16 partidas)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 16 partidas con sobregiro presupuestal por \$674,729.71, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$205,619.41 y 6000 Inversión Pública por \$412,983.67.
Incumplimiento en la contratación de Servidores Públicos (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de septiembre diciembre de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, es objeto de observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización Superior.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Santa Catarina Ayometla; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes muebles	4,417,404.48	1,202,171.51	0.00	5,619,575.99
Muebles de oficina y estantería	354,846.31	0.00	0.00	354,846.31
Muebles, excepto de oficina y estantería	122,146.99	0.00	0.00	122,146.99
Equipo de cómputo y tecnologías de la Información	974,225.39	5,916.19	0.00	980,141.58
Otros mobiliarios y equipos de administración	100,483.20	58,993.09	0.00	159,476.29
Equipos y aparatos audiovisuales	4,110.01	0.00	0.00	4,110.01
Cámaras fotográficas y de video	507,937.15	0.00	0.00	507,937.15
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,640.00	0.00	0.00	4,640.00
Equipo médico y de laboratorio	204,264.00	0.00	0.00	204,264.00
Vehículos y equipo terrestre	1,241,002.82	1,137,262.23	0.00	2,378,265.05
Otros equipos de transporte	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	355,015.00	0.00	0.00	355,015.00
Maquinaria y equipo de construcción	96,802.00	0.00	0.00	96,802.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	168,008.39	0.00	0.00	168,008.39
Equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos	25,266.99	0.00	0.00	25,266.99
Herramientas y máquinas – herramienta	74,479.84	0.00	0.00	74,479.84
Otros equipos	118,451.40	0.00	0.00	118,451.40
Bienes artísticos, culturales y científicos	57,624.99	0.00	0.00	57,624.99
Intangibles	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Licencias informáticas e intelectuales	0.00	8,444.80	0.00	8,444.80
TOTAL	4,424,228.76	1,210,616.31	0.00	5,634,845.07

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,210,616.31**, por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$5,916.19**, otros mobiliarios y equipos de administración **\$58,993.09**, vehículos y equipo terrestre **\$1,137,262.23** y licencias informáticas e intelectuales por **\$8,444.80**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	86.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	97.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$41.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	48.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	14.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$164.00
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	5.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	100.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	66.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** ejerció el 86.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** tuvo una autonomía financiera del 3.0% ya que el 97.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$41.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.8%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** erogó el 48.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** invirtió \$164 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 5 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 5 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** solventó únicamente 33 de las 50 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.5 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 14 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,154 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	40.0% disminuyó el número de delitos al pasar de 5 en 2020 a 3 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el Certificado Único Policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el permiso para portar arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 14 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.5 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 62.5% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 8 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 40.0%, al pasar de 5 en 2020, a 3 patrullas en el año de revisión. No obstante que el municipio justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y el permiso de portación de armas de fuego, no acreditó dichos documentos para ninguno de los 14 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo que se revisó, en incumplimiento de la normativa vigente.

(Sin observación)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	9.5 habitantes por lámpara; siendo 9,463 habitantes y 991 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$322,781.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	1.5% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$34.10 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 991 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 9.5 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$322,781.00, lo que significó un incremento del 1.5% con respecto a los \$318,097.00 erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$34.10 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A. P. R, 1 Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	315 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 36.1% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	8.3 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 315 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 36.1% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 8.3 kilogramos al mes, al respecto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el municipio acreditó el diseño e implementación de programas y campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R. S. R, 1 No solventada).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,268 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 2,215 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	2 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 18.2% respecto de los 11 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	4.4% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 2,175 2020, a 2,270 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	Incrementó más del 100.0% el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$26,209.00 en 2020 a \$84,694.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 2,215 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,268 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 2 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 11 comercios establecidos en el municipio, por la prestación del servicio, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, el ayuntamiento registró un incremento de más del 100.0% en la recaudación por el cobro del servicio de agua potable, asimismo, acreditó la implementación de programas y campañas para concientizar a la población

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

sobre el uso racional del agua, así como de la responsabilidad de cumplir con el pago puntual por el servicio contratado.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 1.6%, al pasar de un total de 2,450 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 2,490 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 57.1% siendo que la recaudación 2021 fue de \$20,850.00 y la parte proporcional en 2020 de \$48,590.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$20,850.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Disminuyó 24.8% en 2021

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,161 cuentas de predios urbanos y 1,329 de predios rústicos, dando un total de 2,490 registros, lo que representó un incremento de 1.6% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 57.1%, al pasar de \$48,590.00 en 2020 a \$20,850.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a la disminución del 24.8% en el número de cuentas cobradas, y a la falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$20,850.00, sin variación con respecto a lo informado para esta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

auditoría, al respecto, el municipio acreditó las estrategias y programas con el objetivo de estimular y concientizar a la población sobre la necesidad de realizar el pago del impuesto predial.

(A.D. I. P. R, 1 Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	5 sesiones ordinarias de cabildo y 9 extraordinarias, el 62.5% de cumplimiento de la norma.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	180.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales acreditó la realización de 5, lo que significó el 62.5% de cumplimiento de la norma; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores que integraron parte del cabildo; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes mensuales de sus actividades, al respecto los regidores acreditaron los mecanismos para asegurar la realización de la totalidad de las sesiones, así como el registro y resguardo de la información que se genere con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3 Solventadas)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 Solventadas)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo septiembre diciembre de 2021.	Los 3 presidentes de comunidad asistieron a las 5 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el último cuatrimestre del 2021, los 3 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad, en cumplimiento de lo señalado en la ley municipal.

(A.D. P. C. R, 1, 2 y 3 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del municipio de **Santa Catarina Ayometla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91, 115 fracción II inciso h, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 45, 85 fracción I y II, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 16, 23, 27, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 apartado B de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.
- Artículos 93 fracción XIV, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, IV, XV, 34 fracción V, 37, 41 fracción III, V, XIII, XIX, 49, 53, 56, 57 fracción I, 72 fracción IV, VI, VII, 73 fracción II, XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 101, 104, 106 y 107 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10, 20 fracción I, 23, 26, 58, 59, 60, 74, 75, 76, 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 232, 490, 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 174, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Catarina Ayometla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	4	7	9	0	25	1	1	4	6	0	12
Obra Pública	0	1	9	3	0	13	0	1	0	3	0	4
Desempeño	12	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	1
Total	17	5	16	12	0	50	2	2	5	8	0	17

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Santa Catarina Ayometla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Santa Catarina Ayometla, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Catarina Ayometla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Santa Catarina Ayometla, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas, las dos en tiempo.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **4.72** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.

- IV. **Casos de nepotismo:** no se identificó ningún caso.

- V. **Nombramiento de servidores públicos:** se identificó **1** caso de incumplimiento.

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **88.24** por ciento del total emitidas.

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitió ninguna observación.

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **68.75** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
33.33 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Santa Catarina Ayometla**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**